

CILIO: Distrito Metropolitano de provincia de Pichincha.

AL: Suscrito US\$ 800.00 dividido en acciones de US\$ 1.00 cada una.

TO: El objeto de la compañía es: mpañía prestará servicios de ase- legal, mediación en solución de versias; la asesoría en arbitraje co- d: el mandato civil y comercial y la ción de inversiones."

ABR. 2003

Esperanza Fuente de Galindo
ECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.250.00 dividido en 1.250 participaciones de US\$ 1.00 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Identificar, planificar, elaborar, evaluar planes y proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, diseño, operación, como también supervisar, fiscalizar y evaluar proyectos, brindar servicios de asesoría y asistencia técnica, elaborar estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación

Quito, 21 ABR. 2003

Dra. Esperanza Fuente de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA GUERRA BARONA S.A.

La compañía **INMOBILIARIA GUERRA BARONA S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de marzo del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. Q.IJ.1422 de 16 ABR. 2003.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 12.000.00 dividido en 12.000 acciones de US\$ 1.00 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dedicarse a la actividad de intermediación, mandato inmobiliario, inmobiliaria y comercial autorizado por las leyes para este tipo de Compañías, esto es la compra, venta, arrendamiento, anticrests, administración, promoción a cualquier título ...

Quito, 16 ABR. 2003

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE SOUTHLOGIC CIA. LTDA.

La compañía **SOUTHLOGIC CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de febrero del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.1445 de 21 ABR. 2003.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400 dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La comercialización, fabricación, importación, exportación, representación, producción, distribución, promoción de productos, bienes y servicios, equipos, tecnología...

Quito, 21 ABR. 2003

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

R. DEL E.
DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
DEL CANTÓN NARANJAL
EXTRACTO DE CITACIÓN
JAVIER VICENTE ARIAS PALACIOS.

Que en esta Judicatura ha propuesto Juicio a # 023-2003, la AB. DIANA ROLDÁN CRUZ, en Apoderada Especial y Procurador Judicial de la LI ELIZABETH DROUET ACOSTA.

FAEL SALTOS VERA.
DIANA ROLDÁN CRUZ, en su calidad de Apoderada Especial y Procurador Judicial de la señora ARACELI DROUET ACOSTA.

JAVIER VICENTE ARIAS PALACIOS.

A DEMANDA: En Juicio Verbal Sumario, se declara que de fin al vínculo matrimonial que une a la señora ARACELI ELIZABETH DROUET ACOSTA, y el demandado JAVIER VICENTE ARIAS PALACIOS su acción en lo dispuesto por el Inc. 2º del Art. 109 del Código Civil, vigente.

2 Se aceptó la demanda al trámite y se ordena a JAVIER VICENTE ARIAS PALACIOS, en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en conformidad con el Art. 114 del Código Civil, en el Decreto Expedido...

R. DEL E.
EXTRACTO DE CITACIÓN
A: JIMMY EDUARDO DELGADO MENDIETA
ACTORA: REYNA MARÍA CHANG VILELA
DEMANDADO: JIMMY EDUARDO DELGADO MENDIETA

VIA: VERBAL SUMARIO-DIVORCIO #093-B-2003

CUANTÍA: INDETERMINADA
JUEZ DE LA CAUSA: JOSÉ RENDÓN ALVARADO.

OBJETO DE LA DEMANDA: PEDIR AL SEÑOR JUEZ DE LA CAUSA QUE EN SENTENCIA DECLARE DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE LOS UNE.

AUTO EN ELLA RECAÍDO: LA DEMANDA SE CALIFICA DE CLARA, PRECISA Y COMPLETA POR REUNIR LOS REQUISITOS DE LEY. SE LA ADMITE AL TRÁMITE DE JUICIO DE DIVORCIO. CÉSESE AL DEMANDADO POR EL...

Quito, 16 ABR. 2003

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS